



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 5036 Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de relaciones laborales, diálogo social y bienestar laboral".**

#### **Resolución**

Vista la adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional, y con el fin de dar publicidad al mismo

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral", cuyo texto se adjunta.

Murcia, 14 de octubre de 2025.—La Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, Ana E. Losantos Albacete.



**Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Universidad de Murcia, para la creación de la "Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral"**

**Reunidos**

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, nombrada por Decreto del Presidente n.º 25/2024, de 15 de julio, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022 (publicado en BORM de 17 de marzo), y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Dichas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse mediante la suscripción de la presente adenda de prórroga de convenio, y en su virtud,

**Exponen:**

**Primero.-** La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social es el órgano de la Administración Pública regional competente en materia de relaciones laborales. En estos términos, el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración regional, atribuye a esta Consejería la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo, seguridad y salud laboral y prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, que se ejercerán a través de la Dirección General de Trabajo, tal como prevé el artículo 6 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

Por su parte, la Universidad de Murcia es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, y goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Asimismo, en sus Estatutos contemplan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.



**Segundo.-** Con fecha 6 de octubre de 2021 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (hoy Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social), y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”.

La Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral tiene como fin el establecimiento de un espacio dedicado íntegramente a la investigación, formación y divulgación sobre buenas prácticas en las Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral, atendiendo fundamentalmente al estudio de la mejora de las relaciones laborales a través de la autonomía colectiva y la solución extrajudicial de conflictos laborales, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio).

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se establecía una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido por otro único periodo de cuatro años.

**Tercero.-** En estos últimos años, la Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral ha consolidado su labor mediante la organización de premios e iniciativas formativas, la edición de publicaciones especializadas, la participación en congresos y su implicación activa en el reconocimiento de buenas prácticas en salud y prevención laboral.

Con el objetivo de continuar en la línea de promover la mejora de las relaciones laborales y el bienestar en el trabajo a través de la investigación, la formación, la divulgación y la colaboración entre instituciones, así como promover el diálogo social mediante métodos como la mediación y el arbitraje, se considera necesaria la prórroga del convenio por otro único periodo de cuatro años.

Ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## Cláusulas

### **Primera.- Objeto de la adenda.**

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (hoy Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social), y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la “Cátedra de Relaciones Laborales, Diálogo Social y Bienestar Laboral”, por un periodo de cuatro años adicionales.

### **Segunda.- Subsistencia del resto del convenio.**

Quedan en vigor y sin modificación alguna las demás cláusulas, términos y condiciones establecidas en el convenio inicial, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

### **Tercera.- Vigencia y efectos.**

Esta adenda entrará en vigor y surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su vigencia será de cuatro años a contar desde su entrada en vigor.



Deberá inscribirse en el registro general de convenios al que se refiere el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como publicarse en el portal de la transparencia según lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose como fecha de firma aquella en la que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, M.ª Isabel López Aragón.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.